

PESI: REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

INDICE

PREAMBULO

Capítulo 1. DE LOS SOCIOS Y MIEMBROS DE PESI

- 1.1 Socios de PESI
- 1.2 Miembros de la Plataforma
- 1.3 Régimen de aportaciones de los Socios y medios económicos de PESI
- 1.4 Altas y bajas de Socios y Miembros
- 1.5 Servicios específicos para los Socios de PESI
- 1.6 Fuentes de financiación de PESI

Capítulo 2. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 2.1 La Asamblea General
- 2.2 La Junta Directiva
- 2.3 La Comisión Delegada
- 2.4 El Presidente
- 2.5 El Vicepresidente
- 2.6 Criterios económicos de la actuación de los Órganos de Gobierno

Capítulo 3. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

- 3.1 La Secretaría Técnica
- 3.2 La Secretaría Económica
- 3.3 El director General
- 3.4 La Unidad de Innovación Internacional
- 3.5 La Vocalía de Comunicación
- 3.6 Los Grupos de Trabajo (y Hubs)
- 3.7 El Grupo de Enlace
- 3.8 El Grupo Asesor
- 3.9 La Representación de la Administración
- 3.10 El Comité de Honor

PREAMBULO

El presente Reglamento de Régimen Interior ha sido elaborado con el objetivo de facilitar el funcionamiento de la Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial (PESI) mediante la descripción de los diferentes agentes participantes en sus actividades, así como de sus órganos de gobierno y de administración y gestión, definiendo sus responsabilidades y competencias.

Este Reglamento está basado en los Estatutos de constitución de PESI como Asociación sin ánimo de lucro, que fueron registrados en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior del Reino de España con el número 592212 con fecha de alta de 11 de marzo de 2009.

Aclaración sobre la terminología utilizada en el Reglamento

Se entiende como Asociación PESI, o de manera simplificada PESI, la asociación legalmente constituida que sostiene y da total cobertura a las actividades de la Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial. Las referencias a esta última se realizan utilizando el término “Plataforma”.

El Reglamento ha sido redactado con el fin de detallar tanto el funcionamiento tanto de la Asociación PESI como el de sus actividades como Plataforma Tecnológica Española.

La sede social de la Asociación PESI está ubicada en:
Fundación TECNALIA Research & Innovation
Parque Tecnológico de Alava
C/ Leonardo Da Vinci, nº 11
01510 Miñano (Álava)

NIF de la Asociación PESI: G 01453455

Capítulo 1. DE LOS SOCIOS Y MIEMBROS DE PESI

Podrán ser Socios de la Asociación PESI cualesquiera personas físicas o jurídicas que lo deseen siempre que tengan una relación o intereses legítimos relacionados con la Seguridad Industrial, cumplan los Estatutos de la Asociación y abonen las cuotas de entrada y anuales que a tal efecto se fijen. El resto de entidades o personas que participen en las actividades promovidas por la Asociación PESI, no siendo Socios, tendrán la consideración de Miembros.

1.1 Socios de PESI

Las entidades o personas interesadas deberán manifestar su intención de convertirse en Socio mediante un escrito dirigido al Presidente acompañado por el formulario de adhesión, normalizado a tal efecto, que será debidamente cumplimentado y remitido a la sede social de PESI. El Presidente dará cuenta a la Junta Directiva de las solicitudes recibidas para adoptar la decisión de aceptar o no dichas solicitudes, que serán corroboradas en todo caso por la Asamblea General.

Todos los Socios serán iguales en derechos y obligaciones. En principio todos los Socios serán considerados como Socios de Número y así serán registrados inicialmente en el Libro de Socios de la Asociación PESI. No obstante, podrán adquirir además la calificación de Socios Fundadores, de Honor o Protectores, según se establece en los Estatutos sociales, y figurarán como tales en todos los medios de comunicación de PESI.

La condición de Socio, en cualquier de sus acepciones, queda vinculada a estar al corriente de las correspondientes cuotas. En cuanto a los derechos y deberes de los Socios serán de aplicación los contenidos de los artículos 21º y 22º de la L. O. 1/2002 de Asociaciones.

Categorías de Socios:

a) Socios Fundadores

Tiene la calificación de Socios Fundadores aquellos dados de alta desde la constitución de la Asociación PESI hasta finales de 2009.

b) Socios de Honor

Tendrán la calificación de Socio de Honor aquellos Socios que sean designados como tales por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, por sus relevantes méritos en el progreso de la Asociación y la Plataforma.

c) Socios Protectores

Los Socios de Número cuya aportación económica sea de notoria importancia serán designados Socios Protectores. Corresponde a la

Junta Directiva la atribución de la calificación de Socio Protector (art. 30 de Estatutos).

Sólo los Socios tendrán el derecho de asumir cargos internos en los diferentes órganos de PESI, con los que se organizará la estructura interna, el funcionamiento de la Asociación y el desarrollo tanto de sus actividades propias como las de la Plataforma.

Las entidades Socio nombrarán a una persona como su representante oficial, inicialmente la misma que figura en la solicitud de adhesión, pudiendo modificarlo en cualquier momento o nombrar su sustituto de forma temporal, así como nombrar una persona concreta para un cargo interno de PESI que le corresponda. Tales modificaciones se deberán realizar siempre por escrito dirigidas a la Secretaría Técnica.

Los Socios podrán nombrar cuantas personas de su organización vayan a participar en las actividades de PESI y la Plataforma, las cuales serán consideradas igualmente Socios de PESI.

La Secretaría Técnica de PESI gestionará la información individual de los representantes o empleados de sus Socios conforme a las normas establecidas por PESI para el cumplimiento de la LOPD en el tratamiento de la información de carácter personal.

1.2 Miembros de la Plataforma

Aquellas entidades o personas interesadas en algunas de las actividades abiertas de PESI, o que sean invitadas expresamente desde la Asociación a participar en las mismas, pero no tengan la categoría de Socio, serán considerados **Miembros** de la Plataforma.

Entre los Miembros se incluirán los siguientes tipos:

- **Representantes de la Administración:** incluye a cargos y técnicos de las diferentes administraciones del Estado, comunidades Autónomas y entes locales o de sus agencias y sociedades públicas.
- **Miembros del Comité de Honor:** nominados a título personal por la Junta Directiva, se trata de altas personalidades en el ámbito de la seguridad industrial
- Otros **colaboradores:** son entidades que colaboran en las actividades de la Plataforma; los representantes de otras Plataformas Tecnológicas serán considerados igualmente Miembros colaboradores de PESI.

Todos los Miembros deberán darse de alta como tales frente a la Asociación PESI mediante solicitud por escrito o remitiendo alguna de las fichas de inscripción de las actividades organizadas dentro de la Plataforma, o de pertenencia a los Grupos de Trabajo.

La Secretaría Técnica de PESI gestionará la información individual de los representantes o empleados de los Miembros conforme a las normas establecidas por PESI para el cumplimiento de la LOPD en el tratamiento de la información de carácter personal.

1.3 Régimen de aportaciones de los Socios y medios económicos de PESI

Los criterios y cuantías de las aportaciones de los Socios, a modo de cuotas de entrada y cuotas anuales, serán establecidos de forma anual por la Asamblea a propuesta de la Junta Directiva.

Patrimonio y medios económicos de la Asociación.

Para la realización de sus fines, la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial contará, primordialmente, con la actividad de sus Socios. No precisa, por tanto, patrimonio fundacional inicial (artículo 34°).

Los medios materiales con los que la misma contará serán los siguientes:

- a. Cuotas de los Socios.
- b. Subvenciones y ayudas, de carácter público o privado del Estado Español, de las Comunidades Autónomas y de la Unión Europea, **recibidas en su nombre directamente o a través de Socios o Miembros para el desarrollo de algunas de sus actividades.**
- c. Donaciones, herencias o legados.
- d. Toda clase de bienes, muebles o inmuebles, cuya titularidad o disfrute pertenezcan a la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial en virtud de cualquier derecho real o personal.
- e. Los frutos, rentas e intereses de sus bienes propios.
- f. Los que se deriven de las actividades económicas que la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial pudiera emprender en orden a lograr sus fines asociativos, así como los derivados de los servicios que preste.

Conforme ya es estableció en los Estatutos los recursos obtenidos por la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial en ningún caso podrán ser distribuidos entre los Socios.

1.4 Altas y bajas de Socios y Miembros

Las entidades con intención de asociarse a habrán de acompañar al escrito solicitando su incorporación a PESI, el formulario normalizado y una documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- Personas físicas: las establecidas legalmente.
- Personas jurídicas: copia del acuerdo donde conste la voluntad de asociarse, designando representante en la Asociación. El representante del nuevo Socio comunicará a la Secretaría Técnica

aquellas personas de su entidad que podrán participar en su nombre en las diversas actividades y servicios que desarrolle.

Los Socios, cualquiera que sea su calificación, causarán baja en PESI por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por voluntad propia expresada por escrito dirigido a la Junta Directiva.
- b) Por fallecimiento o disolución.
- c) Por expulsión, acordada por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva en Pleno, en caso de infracción grave de los Estatutos y del presente Reglamento de Régimen Interior.
- d) Por falta de colaboración en las actividades y fines sociales, en los casos en que así lo determine la Junta Directiva y, en particular, por el impago de las cuotas sociales.

Se reconoce el derecho de apelación ante la Asamblea General por parte de los Socios separados de la Asociación PESI.

Los Miembros causarán baja de la Plataforma por las mismas causas que los Socios, salvo en lo referido al pago de cuotas que no les corresponde.

Régimen sancionador

Los Socios podrán ser sancionados (conforme Artículo 36° de los Estatutos) por la Junta Directiva por infringir reiteradamente los Estatutos, el Reglamento de régimen interior o los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

Las sanciones pueden comprender desde la suspensión de derechos de 15 días a un mes, hasta la expulsión definitiva (en base al Artículo 33°), que será acordada en su caso por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

A tales efectos, el Presidente podrá acordar la apertura de una investigación para que se aclaren aquellas conductas que puedan ser sancionables. Las actuaciones se llevarán a cabo por la Secretaría Técnica quien propondrá a la Junta Directiva la adopción de las medidas oportunas, previo trámite de audiencia del interesado.

En el caso de los Miembros de la Plataforma se procederá de manera similar a la de los Socios de PESI en lo referido a la suspensión de su presencia y participación en las actividades de la Plataforma.

1.5 Servicios exclusivos para los Socios de PESI

Se establecen como Servicios específicos para los Socios los siguientes:

1. DERECHOS Y FACULTADES DE LOS SOCIOS de carácter estatutario
2. SERVICIO DE INFORMACION Y ALERTA PERSONALIZADA: los Socios serán informados con periodicidad trimestral y de forma puntual de los programas y convocatorias, nacionales y europeos, de apoyo a la I+D+i en Seguridad industrial y ámbitos conexos, así como cuantas informaciones se consideren de interés para la industria con relación a la seguridad.
3. SERVICIO DE ATENCION INDIVIDUAL DE CONSULTAS DE LOS SOCIOS, sobre cualquier programa nacional y europeo de I+D+i (ayudas, herramientas de financiación, preparación de propuestas, etc.) e información sobre proyectos desarrollados, gestión de proyectos I+D, justificación de proyectos, etc.
4. ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO: para la localización de adecuados interlocutores en los organismos públicos relacionados con los programas de I+D+i, tanto nacionales como europeos, la gestión de entrevistas y presencia cuando sea posible de la Secretaría Técnica o la Unidad de Innovación Internacional (UII) acompañando al Socio de PESI (gastos de desplazamientos no incluidos) en la defensa y presentación de iniciativas y proyectos I+D.
5. ASESORAMIENTO: sobre los aspectos técnicos, organizativos y procedimentales en las propuestas de proyectos I+D y en su presentación a las convocatorias de financiación adecuadas.
6. CONFORMACION DE CONSORCIOS PARA PROYECTOS: Identificación de Socios adecuados y ayuda para la composición de consorcios para proyectos I+D promovidos por los Socios de PESI.
7. APOYO EXPRESO a las propuestas I+D+i promovidas por el Socio de PESI, o por Consorcios en los que su papel sea relevante, mediante Cartas de interés a tales iniciativas. El Socio deberá facilitar un resumen de tal propuesta que permita analizar su alineamiento con las prioridades de la Agenda española y la SRA europea. Podrá definirse un “Sello PESI” con diferentes grados de relevancia que permita graduar el apoyo de PESI a las iniciativas de los Socios.
8. SERVICIOS GENERALES DE LA UII: siempre que los servicios de la Unidad de Innovación Internacional, sean viables conforme a la situación económica de PESI, aunque tales servicios no sean financiados por alguna entidad pública.

9. **MARKETING INSTITUCIONAL:** Apoyo de la imagen corporativa de los Socios mediante la Web de PESI, sea en base a una ficha de presentación, referencias de sus proyectos, publicitar sus acciones y Jornadas públicas/privadas relacionadas con Seguridad Industrial (organizadas por el propio Socio, o por su presencia en el evento como sponsor/ponentes/etc.) y similares acciones de apoyo.
10. **COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES:** Disponibilidad para difundir a través de PESI las investigaciones y trabajos técnicos relacionados con la Seguridad Industrial del Socio, tales como informes, publicaciones, presentaciones, conferencias y artículos; mediante la publicación en la Web de PESI noticia de los mismos y los propios trabajos sea en formato digital y multimedia como en soporte físico (gastos de distribución por cuenta del Socio).
11. **BENEFICIOS Y PRIVILEGIOS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES EXTERNAS SOBRE Seguridad Industrial** (especialmente en los que PESI sea Organizador o Colaborador/patrocinador): recomendar desde la Secretaría de PESI a los Socios como Ponentes-invitados en eventos/mesas redondas/conferencias; facilitar el acceso y beneficios diversos en la participación de los empleados de los Socios en cursos, ferias/exposiciones, congresos y actividades diversas en los que PESI sea Colaborador; descuentos en los costes de matrícula o en la disposición de stands, etc.
12. **PROVEEDOR DE SERVICIOS A PESI:** los Socios tendrán prioridad respecto a ofertar y proveer, a precios de mercado, de los servicios externos que sean precisos para el desarrollo de la actividad de PESI.
13. **OTROS SERVICIOS** que se establezcan al efecto.

1.6 PESI como agente generador de ingresos

Para poder mantener los diferentes servicios que se plantean ofrecer a los Socios de PESI y las actividades de la Plataforma será preciso contar con ingresos suficientes que den el soporte económico a todas estas actividades.

Esto se puede conseguir en cierta medida a través de las subvenciones existentes actualmente, como las correspondientes a los programas de apoyo a Plataformas (del MICINN) y a las UII (CDTI del MICINN), en función de la cuantía económica que sea concedida. Las cuotas y otras aportaciones de los Socios, junto con posibles donaciones de terceros, pueden no resultar suficientes para cubrir el presupuesto precisado.

Por ello deberá posibilitarse la participación de PESI, en su calidad de Asociación sin ánimo de lucro relevante en el ámbito de la seguridad industrial, como Miembro en Consorcios que vayan a desarrollar proyectos de I+D+i o relacionados con actividades de estudio, asesoramiento y apoyo en algún campo de la seguridad industrial, sin entrar en competencia con los propios Socios de PESI. En estos proyectos las actividades de comunicación y difusión de los resultados pueden resultar muy adecuadas dada la naturaleza de PESI, sin limitar a otras posibles actividades que pudiera realizar.

A su vez PESI como tal Asociación deberá optar a presentarse como líder o participante en proyectos específicamente dirigidos a Asociaciones y organismos intermedios.

Los Socios de PESI deberán por tanto, en todos estos casos y otras oportunidades que se produzcan, apoyar la presencia de la Asociación en este tipo de proyectos, e incluso invitarle a participar en los mismos, siempre que el papel a desarrollar y la propia presencia de PESI tenga sentido y no entre en competencia con los intereses de sus Socios.

Capítulo 2. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Son órganos de Gobierno de la Asociación PESI, los siguientes:

- a) La **Asamblea General**, como órgano supremo
- b) La **Junta Directiva**, como órgano colegiado de dirección permanente, estará constituida por la presidencia, la vicepresidencia, la secretaría técnica, la secretaría económica, la unidad de innovación internacional y como vocales el de comunicación y el conjunto de los coordinadores y líderes de los grupos de trabajo
- c) La **Comisión Delegada**, formada desde la Junta Directiva, estará constituida por el presidente, el vicepresidente, así como las secretarías técnica y económica y la unidad de innovación internacional, que actuarán como grupo motor de todas las actividades de la Asociación
- d) El **Presidente** de PESI, cargo que tiene carácter ejecutivo

Para cada uno de estos órganos se describen en el presente Reglamento la misión o ámbito competencial, su composición, la toma de decisiones y algunos criterios de referencia cara a su organización y desarrollo de la actividad.

Todos los órganos de gobierno tienen un límite económico en cuanto a su capacidad de decidir sobre un compromiso de gasto en PESI, dichos límites serán aprobados por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Como criterio general respecto a la confluencia en la misma persona de dos funciones dentro de un mismo órgano de gobierno se considerará que tal persona tendrá exclusivamente un voto para la toma de decisiones. Esto será de aplicación especialmente en la Junta Directiva y su Comisión Delegada.

2.1 La Asamblea General

La Asamblea General es el Órgano superior deliberante y decisorio de la Asociación PESI y sus acuerdos regirán la vida de la misma. Se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

La Asamblea General está constituida por el conjunto de Socios que acudan a sus convocatorias, según la previsión del Estatuto y el presente Reglamento de Régimen Interior.

La asistencia de los Socios podrá ser personal o confiriendo su representación a otro Socio por carta, especial para cada reunión, dirigida al Presidente y entregada a la Secretaría Técnica por cualquier conducto, con anterioridad al inicio de la Asamblea, en primera o segunda convocatoria. Ningún Socio podrá ostentar la representación de más de otros cuatro Socios, **salvo el Presidente que podrá representar a los Socios que se lo soliciten.**

La Presidencia de la Asamblea corresponde al Presidente de la Junta Directiva, sin perjuicio de las facultades soberanas de la misma para designar en cada caso, por mayoría de votos, la persona que haya de presidirla.

La Asamblea General se reunirá:

- Con carácter ordinario, una vez al año **durante el cuarto trimestre (en Estatutos se indicaba: dentro del primer semestre de cada ejercicio ¿ELIMINAR LA REFERENCIA DEL PERIODO PARA LAS AG?)**, a fin de aprobar el plan general de actuación de la Asociación y la Plataforma para el siguiente ejercicio, el estado de cuentas correspondientes al año anterior de gastos e ingresos, el presupuesto del ejercicio siguiente, así como la gestión de la Junta Directiva, que deberá actuar siempre de acuerdo con las directrices y bajo el control de aquella.
- Con carácter extraordinario cuando la Junta Directiva lo considere oportuno o lo solicite un número de Socios que representen, al menos, el veinte por ciento total de Socios, indicando los motivos y el objeto de la reunión. La Asamblea General se reunirá con este carácter en todo caso para conocer y decidir sobre las siguientes materias:
 - Modificación de Estatutos
 - Federación, asociación o fusión con otras entidades
 - Disolución de la Asociación

En principio se considera adecuado mantener anualmente al menos dos reuniones de la Asamblea General (resolución de Junta Directiva del 21 de enero de 2010).

La Asamblea General deberá ser convocada por medio de anuncio expuesto en lugar público en el local de su domicilio social con una antelación mínima de quince días. Además, se notificará la convocatoria a los Socios por carta dirigida al domicilio que a tal efecto indiquen **o por medios telemáticos al correo electrónico precisado.** La convocatoria deberá contener el orden del día y, en

su caso, la expresión del lugar donde se hallan a disposición de los Socios los documentos correspondientes al objeto de la reunión.

En previsión de que la Asamblea General no pudiera constituirse en primera convocatoria, deberá indicarse, asimismo, la hora de constitución en segunda convocatoria, que deberá ser en un plazo de tiempo no inferior a media hora.

En concreto, corresponde a la Asamblea General convocada con carácter ordinario:

- a) Conocer la actuación de la Asociación PESI y de la Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial, de la Junta Directiva o de sus componentes y de los Socios en las funciones que les encomienden el presente reglamento o la propia Asamblea General.
- b) Examinar y aprobar, si procediere, los Planes de Gestión anuales, la Memoria anual, los Balances y los Presupuestos de la Asociación presentados por la Junta Directiva.
- c) Aprobar, si procede, la incorporación de nuevos Socios producida desde la última Asamblea
- d) Otorgar a propuesta de la Junta Directiva el carácter de Socio de Honor.
- e) Cualesquiera otros asuntos relacionados con la buena marcha de la Asociación y la Plataforma.

Corresponde a la Asamblea General convocada con carácter extraordinario:

- a) Acordar la modificación de los Estatutos.
- b) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva y designar a su Presidente.
- c) Disponer, enajenar y gravar los bienes de la Asociación sin perjuicio de las facultades que pueda delegar en la Junta Directiva.
- d) Aprobar la creación o participación en Sociedades o Entidades que colaboren en la realización de los fines.
- e) Aprobar, si procede, la incorporación de nuevos Socios producida desde la última Asamblea
- f) Acordar la expulsión de los Socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- g) Acordar la disolución de la Asociación y el destino de sus bienes.
- h) Solicitar de la Administración la declaración de utilidad pública de la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial y cualquier otra calificación que se acomode a su estructura y fines, así como renunciar a las que ya tuviere concedidas.
- i) Para federarse, fusionarse o asociarse con otros Organismos Nacionales o Internacionales.
- j) Cuantos asuntos someta a su consideración la Junta Directiva, bien por sí o bien a solicitud de los Socios, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos

Para que la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, se considere válidamente constituida se precisará la presencia personal o representada de la mitad más uno de los Socios de pleno derecho. Caso de no concurrir dicho quórum podrá reunirse en segunda convocatoria transcurrida al menos media hora, según se prevé en el presente reglamento y en los Estatutos, cualquiera que sea el número de Socios presentes o representados.

Los acuerdos de la Asamblea General se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, correspondiendo a cada Socio un voto.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, será necesario, en todo caso, el voto favorable de las dos terceras partes de los Socios, presentes o representados, para la disposición, enajenación o gravamen de los bienes de la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial, solicitud de declaración de utilidad pública u obtención de cualquier otra calificación, para las modificaciones estatutarias, para la federación, asociación o fusión con otras entidades y para la disolución y liquidación de la Asociación.

2.2 La Junta Directiva

La Junta Directiva es el Órgano de Gobierno y Administración de la Asociación.

La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos:

- a. **Presidente**
- b. **Vicepresidente**
- c. **Secretaría Técnica**
- d. **Secretaría Económica**
- e. **Unidad de Innovación Internacional**
- f. **Vocalía de Comunicación**
- g. **Vocales representantes de los Grupos de Trabajo, del Grupo de Enlace y del Grupo Asesor, en número no inferior a cinco**

Nota para la actualización de Estatutos: se citarán expresamente la Vocalía de Comunicación y la Unidad de Innovación Internacional (UII) en la próxima modificación de los Estatutos de PESI, cuyas correspondientes funciones quedan recogidas en el presente Reglamento de Régimen Interior.

El **Director General**, si existiese, asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, salvo que ésta acuerde lo contrario, con voz pero sin voto.

La composición de la Junta Directiva deberá ser heterogénea y estarán representados igualitariamente en ella los distintos agentes que participan en la creación, adaptación, transmisión y aplicación de tecnologías ligadas a la Seguridad Industrial, como son: empresas industriales y asociaciones sectoriales, escuelas y universidades, consultorías e ingenierías, centros tecnológicos y otros organismos y servicios relacionados con las empresas, que participen en los distintos los Grupos de Trabajo y Unidades de la Plataforma.

Vocales de la Junta Directiva

Los Vocales de la Junta Directiva, además del de Comunicación, provienen de los coordinadores o líderes de los Grupos de Trabajo, u otras Unidades que se creen al efecto, y de los Grupos Asesor y de Enlace, con un representante con voto por cada uno de todos los citados Grupos.

Por parte de los Grupos de Trabajo podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva ambos coordinadores, el empresarial y el tecnológico, pero tan sólo uno de ellos actuará como representante de su Grupo y ostentará la capacidad de voto.

El Grupo de Enlace, constituido por los representantes de PESI en otras Plataformas Tecnológicas, tendrá a su Coordinador como único vocal de pleno

derecho en la Junta Directiva. Sin embargo la Junta Directiva podrá nombrar también como vocales a otros Miembros del grupo de enlace en razón a la importancia estratégica de las Plataformas Tecnológicas que representan.

El coordinador del Grupo Asesor será su portavoz en la Junta Directiva y actuará como vocal de pleno derecho.

Competencias y funciones de la Junta Directiva

Corresponde a la Junta Directiva (en base al artículo 18° de los Estatutos):

- a. Concretar en un Plan de Actuación Anual los objetivos y las acciones de la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial respetando la Misión, los Principios y los Objetivos Generales fijados en la Agenda Estratégica de Investigación de la Plataforma.
- b. Establecer colaboración y coordinación cruzada con otras plataformas nacionales españolas y/o europeas y mantener enlaces con los organismos públicos del Estado Español y de la Unión Europea para la conclusión de los objetivos de la Plataforma.
- c. Determinar la colaboración técnica y económica que los Socios han de prestar a la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial.
- d. Proponer a la Asamblea General las categorías de cuota de Socio y sus importes, los períodos y plazos de pago a tener en cuenta para la afiliación de los Socios.
- e. Proponer a la Asamblea General la admisión de nuevos Socios, así como la expulsión de Socios en caso de graves infracciones de los Estatutos o de sus obligaciones como asociados o por falta de colaboración en las actividades y fines sociales.
- f. Convocar a la Asamblea General.
- g. Proponer a la Asamblea General la calificación de Socios Fundadores, de Honor y Protectores.
- h. Dirigir y administrar la Asociación y organizar la Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial dictando las normas que para ello considere oportunas.
- i. Establecer el modo de participación de los Miembros colaboradores en la Plataforma,
- j. Proponer a la Asamblea los Representantes de la Administración y los Miembros del Comité de Honor en la Plataforma
- k. Decidir sobre la adquisición de bienes, así como formular la propuesta sobre su disposición, enajenación o gravamen.
- l. Promulgar las normas y reglamentos que rijan las actividades de la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial, la utilización de sus bienes o servicios y dependencias de la misma.
- m. Elaborar un Plan de Gestión en el que se concreten las acciones a desarrollar y los medios necesarios para su consecución.

- n. Redactar la Memoria Anual, elaborar el Balance y los Presupuestos generales de ingresos y gastos. Podrá ordenar una Censura de Cuentas cuando lo considere oportuno.
- o. Interpretar los puntos y resolver los supuestos no previstos en los Estatutos.
- p. Nombrar y despedir al personal de la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial y fijar su remuneración.
- q. Conferir poderes con las facultades que determine, así como interponer toda clase de acciones en juicio y fuera de él, otorgando los oportunos Poderes generales para pleitos.
- r. Cualquier otra que le encomiende la Asamblea General o los Estatutos.
- s. Nombrar y cesar al Director General.

La Junta Directiva se reunirá, por lo menos, una vez cada cuatro meses (mínimo 3 veces al año), convocada por su Presidente y cuantas veces éste lo considere oportuno. También habrá que convocarla cuando lo pidan, al menos, la mitad de sus Miembros.

Para que la Junta Directiva quede válidamente constituida se requiere, al menos, la presencia de la mitad más uno de sus Miembros, debiendo estar presente, al menos, el Presidente o el Vicepresidente o la Secretaria Técnica. La asistencia podrá ser personal o por delegación escrita en favor de cualquier otro Miembro. Ningún Miembro podrá ostentar más de dos delegaciones, salvo el Presidente que podrá recibir la delegación de voto de los Miembros que se lo soliciten. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Elección y renovación de los Miembros de la Junta Directiva

Los cargos que componen la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General Extraordinaria y por un período de 4 años, salvo revocación expresa de la Asamblea General, pudiendo ser objeto de reelección por una sola vez. Excepcionalmente algún cargo podrá ser reelegido por un nuevo periodo de 4 años si no hubiera ningún otro Socio que se propusiera a ocuparlo. La Junta Directiva cesará por transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior, así como por revocación expresa de la Asamblea General.

La elección de nuevos cargos en la Junta Directiva se referirá a los cargos de **Presidente, Vicepresidente y Secretarías Técnica y Económica**, mientras que el resto de cargos de Vocalías provendrán de los representantes de los diferentes grupos y unidades existentes en la Asociación. El **vicepresidente** corresponderá al candidato que obtenga el segundo lugar en la elección a presidente. El cargo correspondiente a la **Unidad de Innovación Internacional** corresponderá a la entidad que facilite los servicios de la misma a los Socios y a la Plataforma en general.

Proceso de elección

Alrededor de unos 6 meses de antelación a que se produzca el fin del periodo de 4 años de vigencia de la Junta Directiva, y dentro de la reunión de Asamblea General que corresponda, el Presidente anunciará la apertura del proceso de elección a nuevos cargos de **Presidente, Secretaría Técnica y Secretaría Económica**, bajo el procedimiento de **listas abiertas**.

Los Socios de PESI podrán presentar representantes como sus candidatos a los diferentes cargos de nueva elección o para su reelección. **Tan sólo los Socios de naturaleza empresarial podrán optar a ostentar la Presidencia de PESI.**

El plazo para remitir las candidaturas a la Secretaría Técnica será de 15 días hábiles previos a la Asamblea General, donde se recopilarán y remitirán a todos los Socios con 10 días de antelación a la Asamblea. La Secretaría Técnica preparará los impresos que permitan realizar la votación de candidaturas.

Se permitirá el voto por correo, el cual deberá ser remitido a la Secretaría Técnica con al menos 2 días hábiles de antelación.

La Asamblea General, a través de la Junta Directiva, conminará a los diferentes cargos en los Grupos y Unidades a realizar si procede la renovación de sus respectivos representantes o confirmación de los existentes, como futuros **vocales a la Junta Directiva**, previa a la siguiente Asamblea General de elección de nueva Junta Directiva.

La Secretaría Técnica analizará la validez de cada uno de los cargos para las Vocalías de acuerdo a las normas y criterios recogidos en el presente Reglamento, presentando tal relación a la Junta Directiva para su validación. En caso de que algún grupo o unidad presentara como representante que no se considerara válido de acuerdo al Reglamento interno lo comunicará a la Junta Directiva para su análisis y si procede solicitar a tal grupo proceda al cambio del representante propuesto. La lista con todos los Vocales válidos será publicada por la Secretaría Técnica en los medios internos de la Asociación y remitida a todos los Socios.

El proceso de votación se realizará en la reunión extraordinaria de Asamblea General establecida al efecto, tanto de los votos por correo como el de los presentes. Los Socios representados en la Asamblea por otro Socio, lo serán a efecto de todas las decisiones votaciones, salvo la de elección de cargos de Junta Directiva para los que habrán de ejercer su voto por correo.

La Asamblea nombrará en base a los candidatos más votados a los cargos de Presidente, Secretaría Técnica y Secretaría Económica. **El vicepresidente corresponderá al candidato que haya obtenido el segundo lugar en la elección a presidente.**

Modificaciones de Miembros en la Junta Directiva

Durante cada periodo de vigencia del equipo que conforma la Junta Directiva se podrán producir cambios y/o la incorporación de nuevos Miembros, sea debido a la creación de nuevos grupos o cambios en los cargos existentes. Sin embargo se mantendrá el periodo de 4 años para el conjunto de la Junta electa.

La renovación de las **vocalías** en la Junta Directiva se realizará mediante la renovación de los cargos que representan a las diferentes unidades y grupos, en base a las normas de renovación que rijan para cada uno de los mismos.

Durante el periodo de vigencia de la Junta Directiva el Presidente, en razón a las incorporaciones y cambios de Miembros que se produzcan, propondrá a la Asamblea General la nueva composición y Miembros de la Junta Directiva para, si procede, su ratificación y correspondiente nombramiento. Dicha propuesta se realizará en la siguiente reunión planificada de la Asamblea General, siempre que no se exceda en 6 meses desde producirse las modificaciones en la composición de la Junta, debiendo en este caso convocar una reunión extraordinaria al efecto.

2.3 La Comisión Delegada

La Comisión Delegada, formada desde la Junta Directiva, estará constituida por el Presidente, el Vicepresidente, las Secretarías Técnica y Económica, y la dirección de la Unidad de Innovación Internacional, que actuarán como grupo motor de todas las actividades de la Asociación.

El día a día de una Asociación tan innovadora como PESI puede conllevar la aparición de oportunidades o situaciones que precisan una decisión urgente, y las reuniones de la Junta Directiva cada 3 ó 4 meses no lo permita, se plantea que sea la Comisión Delegada o el Presidente quienes puedan tomar dichas decisiones con unos límites económicos.

El Presidente convocará las reuniones de la Comisión Delegada, por decisión propia o a propuesta de algunos de sus Miembros, para tratar los temas urgentes e imprevistos de la Asociación y actividades de la Plataforma. Se reunirán física o virtualmente al menos una vez entre las reuniones programadas de la Junta Directiva o como máximo cada dos meses.

Para que la Comisión Delegada quede válidamente constituida se requiere, al menos, la presencia de la mitad más uno de sus Miembros, debiendo estar presente, al menos, el Presidente o la Secretaria Técnica. La presencia en la reunión será personal, no necesariamente de forma física porque las reuniones podrán realizarse incluso telefónicamente. Como secretario de la Comisión Delegada actuará la Secretaría Técnica o en su ausencia la Secretaría Económica.

La Comisión Delegada remitirá a la Junta Directiva para su siguiente reunión un sencillo informe sobre las decisiones adoptadas y los gastos que fueron comprometidos por las mismas, dando cuenta de todo ello. La Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones podrá mostrar su aprobación u objeción a las mismas, estableciendo en su caso unos criterios más precisos que faciliten tanto esas tomas de decisiones del día a día como las de carácter urgente.

La Comisión Delegada tendrá un límite económico en cuanto a su capacidad de decidir sobre un compromiso de gasto en PESI; dichos límites serán aprobados anualmente por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

2.4 El Presidente

El Presidente de PESI es un cargo de carácter ejecutivo, que propondrá a la Asamblea General las líneas directrices y principios de actuación de la Asociación para su pleno desarrollo y el de la Plataforma.

Serán atribuciones generales del Presidente (en base al Artículo 21º de los Estatutos):

- a. Llevar la firma de la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial y ostentar la representación legal de la misma en juicio o fuera de él, otorgando los poderes precisos para los pleitos, pudiendo confesar en juicio.
- b. Ejecutar los acuerdos, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva.
- c. Presidir y convocar las reuniones de la Junta Directiva y, en el nombre de ésta, presidir y convocar la Asamblea General.
- d. Realizar los nombramientos previstos en los Estatutos.
- e. Ejercer las funciones que expresamente le encomienden los Órganos de la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial.
- f. Autorizar con su firma las Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, juntamente con la Secretaría Técnica.
- g. Invitar a las reuniones de la Junta Directiva a las personalidades que considere relevantes y de especial interés para el desarrollo de la Asociación y de la Plataforma.
- h. Todas las demás funciones que se deriven de los Estatutos y los que se relacionen en el presente Reglamento.

Dado el carácter ejecutivo del cargo de Presidente, y en razón a la posible aparición de oportunidades o situaciones que precisen una decisión urgente para la Asociación, y en la medida que las reuniones de la Junta Directiva o de su Comisión Delegada no lo permitan, será el Presidente quien puedan tomar dichas decisiones, aunque con unos ciertos límites económicos. Dichos límites en cuanto a su capacidad de decidir sobre un compromiso de gasto en PESI serán aprobados anualmente por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Elección, sustitución y baja del Presidente

El Presidente será elegido por la Asamblea General Extraordinaria por un período de 4 años, salvo revocación expresa de la Asamblea General, pudiendo ser objeto de reelección por una sola vez. **Excepcionalmente podrá ser reelegido por un tercer periodo de 4 años si no hubiera ningún otro Socio que se propusiera a ocuparlo.** El Presidente cesará por transcurso del plazo

señalado en el párrafo anterior, así como por revocación expresa de la Asamblea General.

El proceso de elección del Presidente ha sido descrito en el apartado 2.2 del presente Reglamento referido a la Junta Directiva.

Ante posibles circunstancias de ausencia temporal del Presidente será el Vicepresidente quien le sustituya y se haga cargo temporalmente de sus funciones y facultades. En caso de renuncia del Presidente, o ante la imposibilidad de ejercer sus funciones de forma muy prolongada, o incluso permanente, será convocada una Asamblea General extraordinaria para el nombramiento de un nuevo Presidente.

Poderes del Presidente

La Junta Directiva de 16 de julio de 2010 aprobó unos Poderes universales para el Presidente, que fueron elevados a documento público a través de un notario de Madrid, con la siguiente redacción:

PRIMERO.- Se otorga poder a favor del Presidente para que ejercite las siguientes facultades:

1. Ejercer, en general, todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Asociación.
2. Efectuar toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión y administración de toda clase de bienes, con excepción de las competencias de disposición y enajenación de bienes, atribuidas por los Estatutos a la Asamblea General.
3. Hacer pagos y cobros de todas clases; reclamar y pagar o cobrar indemnizaciones; hacer liquidaciones y declaraciones juradas; pagar contribuciones industriales y demás impuestos propios de la Asociación; firmar y presentar liquidaciones, facturas, recibos y cartas de pago.
4. Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, interese, utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integra el patrimonio de la Asociación.
5. Organizar y dirigir el funcionamiento interno y externo de la Asociación: nombrar y separar libremente a todo el personal directivo, facultativo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole, y señalar su sueldo, honorarios y gratificaciones, sin otras formalidades que las que discrecionalmente se señalen para cada caso.
6. Abrir y seguir la correspondencia de la Asociación. Recibir de Correos, Telégrafos, RENFE, Agencias de Transporte, depósito o seguridad y de Consignatarios, cualquier carta, envío, remesa, paquete, bulto, fardo,

sobre o certificado remitido o consignado a nombre de la Asociación, y efectuar las reclamaciones oportunas.

7. Convenir y realizar contratos de obras, suministros, contrataciones, transportes, seguros de cualquier clase, así como cualesquiera otros de naturaleza mercantil, industrial o administrativa.
8. Tomar parte en concursos, subastas o licitaciones, públicas o privadas, hacer las consignaciones necesarias, depositar y retirar fianzas, rematar bienes, obtener la adjudicación del objeto de las subastas y otorgar las escrituras y documentos necesarios.
9. Representar a la Asociación en juicio y fuera de él. Nombrar Abogados y Procuradores de los Tribunales con las facultades que en cada caso requieran: hacer y contestar requerimientos y notificaciones notariales, y efectuar cuanto más fuera conveniente para la efectividad, garantía, conservación y defensa de los bienes, derechos e intereses de la Asociación.
10. Realizar toda clase de operaciones cambiarias, bancarias y bursátiles ante toda clase de Bancos, incluso el de España, Cajas de Ahorro, Entidades de Financiación, de Ahorro y Capitalización, o del Mercado Hipotecario, Bolsas, Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Garantía Recíproca, Sociedades de Inversión Colectiva, Fondos de Inversión y sus sucursales. Abrir, disponer, seguir, cerrar o cancelar cuentas, corrientes, de crédito o ahorro, abiertas o que se abran, en todas las entidades anteriores, meter y sacar fondos o valores, firmar y librar cheques, talones, pagarés, cartas órdenes de crédito, créditos y aprobar o impugnar los extractos. Librar, aceptar, tomar, endosar, descontar, negociar, intervenir, indicar, pagar, protestar y cobrar toda clase de letras de cambio, cheques, pagarés y demás instrumentos de giro o tráfico, comercial o financiero. Realizar cualquier operación recogida en la Ley del Mercado de valores. Comprar, vender y negociar valores y efectos públicos o privados. Contratar Cajas de Seguridad o Alquiler, y abrir, depositar, retirar o cancelar depósitos.
11. Constituir, aceptar, cancelar, modificar, distribuir, posponer y prorrogar toda clase de hipotecas, prendas, anticresis, condiciones resolutorias, pactos de reserva de dominio o garantía real o personal, mobiliaria o inmobiliaria, de cualquier clase.
12. Ejercer directamente, o a través de los representantes que designe, los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Asociación como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia, y en tal sentido concurrir, deliberar y votar como a bien tenga, en las Juntas Generales, Asambleas, Sindicatos, Asociaciones y demás Organismos de las respectivas Compañías o Entidades emisoras, ejercitando todas las facultades jurídicas atribuidas al referido

titular, concertando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.

13. Delegar de forma parcial o total cuantos de las anteriores facultades, a favor de la Secretaría Técnica, la Secretaría Económica u otro Miembro de la Junta Directiva, o de un director gerente que fuera nombrado por la Junta Directiva de la Asociación.
14. Elevar a públicos toda clase de acuerdos sociales. El apoderado tendrá las facultades a que se refiere el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente y al Secretario Técnico de la Junta Directiva de la Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial:

- Para que uno cualquiera de ellos o ambos de manera solidaria puedan suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución y efectividad de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva incluyendo, en su caso, la inscripción en los Registros públicos y privados que correspondan, quedando autorizados para rectificar, subsanar y aclarar el texto de los mismos.

TERCERO.- Se faculta al Presidente y a la Secretaría Económica:

- A la apertura y cierre de cuentas bancarias de titularidad de la Asociación de forma solidaria, con autorización a la Secretaría Económica para gestionar las cuotas de Socios, el ingreso de cobros a nombre de PESI así como realizar pagos mediante cheque, o los medios telemáticos facilitados por las entidades, hasta un importe de 3000€ de los gastos conformes con el procedimiento de autorización de gastos aprobado por la Junta Directiva, siendo precisa la firma del Presidente o su autorización electrónica bancaria de pago para cantidades superiores a 3000€.

2.5 El Vicepresidente

Serán funciones del Vicepresidente (en base al artículo 22º de los Estatutos):

- a. Asistir al Presidente en sus funciones, descritas en el apartado correspondiente de los Estatutos y del presente Reglamento.
- b. Sustituir al presidente por enfermedad, ausencia o en el período en que el puesto del Presidente esté vacante hasta que se decida convocar una Asamblea General con carácter extraordinario.
- c. Sustituir al secretario técnico por enfermedad, ausencia o en el período en que el puesto de la Secretaría Técnica esté vacante hasta que se decida convocar una Asamblea General con carácter extraordinario.
- d. Realizar las funciones que en él delegue el Presidente.

Hasta la fecha de la redacción actual del presente Reglamento (noviembre de 2010) no había sido nombrada ninguna persona para este cargo.

2.6 Aspectos económicos de los órganos de decisión: principios

La Asamblea General de Socios, como órgano supremo de decisión, será quien aprueba con carácter anual los presupuestos generales de PESI. La Junta Directiva propone estos presupuestos a la Asamblea de acuerdo a los Planes de Actuación y de Gestión establecidos para ese ejercicio, en grandes partidas de gasto por conceptos y grupos de actividades o eventos singulares. Dichos planes de actuación son propuestos desde la Secretaría Técnica con el correspondiente presupuesto elaborado conjuntamente con la Secretaría Económica. En el caso de existir la figura del Director General es éste quien plantea en primera instancia dichos planes en coordinación con las Secretarías.

De forma general la revisión y aprobación pormenorizada de los conceptos de gasto será realizada trimestralmente por la Junta Directiva, a propuesta del Presidente, la Comisión Delegada o las Secretarías, contando con el concurso de la Secretaría Económica para procurar la mejor adecuación del presupuesto a las partidas globales aprobadas. La Secretaría Económica ha elaborado una operativa general, aprobada por la Junta Directiva (de 20 de enero de 2010), para el control de los gastos y realización de los pagos asociados.

Como ya se ha indicado el día a día de una Asociación tan innovadora como PESI puede conllevar la aparición de oportunidades o situaciones que precisan una decisión urgente, que lleve asociada un cierto compromiso de gasto o inversión, y las reuniones de la Junta Directiva cada 3 ó 4 meses no lo permita, se plantea que sea la Comisión Delegada o el Presidente quienes puedan tomar dichas decisiones con unos límites económicos. La Junta Directiva en su siguiente reunión deberá haber recibido un sencillo informe de los gastos que fueron comprometidos por las decisiones de la Comisión Delegada o del Presidente, quienes darán cuenta de las mismas. La Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones podrá mostrar su aprobación u objeción a las mismas, estableciendo en su caso unos criterios más precisos que faciliten tanto esas tomas de decisiones del día a día como las de carácter urgente.

Todos los órganos de gobierno tendrán por tanto un límite económico en cuanto a su capacidad de decidir sobre un compromiso de gasto en PESI; dichos límites serán aprobados anualmente por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Capítulo 3. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Son órganos de administración y gestión de la Asociación PESI, los siguientes:

- a) La **Presidencia** de PESI, constituida por el Presidente y Vicepresidente
- b) La **Secretaría Técnica**
- c) La **Secretaría Económica**
- d) El **Director General**
- e) La **Unidad de Innovación Internacional**
- f) La **vocalía de Comunicación**
- g) Los **Grupos** de Trabajo o Hubs, los Grupos Asesor y de Enlace, así como otros grupos que se constituyan

Las funciones y atribuciones del Presidente y del Vicepresidente, así como el proceso de elección y nombramiento de los mismos, aparecen redactadas en los correspondientes apartados del Capítulo 2 del presente Reglamento.

3.1 La Secretaría Técnica

Serán funciones generales de la Secretaría Técnica (conforme al artículo 23º de los Estatutos) las siguientes:

- a. La guarda y custodia de los Libros de la Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial.
- b. Extender las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c. Expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones relativas a los acuerdos y datos que consten en los libros de la Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial.
- d. Llevar el Libro de Registro de Socios.
- e. Llevar la firma de la correspondencia oficial u ordinaria de la Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial.
- f. Todas las demás funciones que le encomiende la Junta Directiva.

Además de las anteriores funciones de carácter estatutario se contemplan las siguientes funciones técnicas de coordinación y gestión:

- Organizar los servicios internos para los Socios y el soporte de las actividades internas de la Asociación y las de la Plataforma
- Búsqueda de las fuentes de financiación pública y privada que permita la ejecución del Plan de Gestión establecido por la Junta Directiva y el conjunto de actividades programadas para la Asociación y la Plataforma

- Atención e interlocución con los Socios y Miembros de PESI en sus intereses y necesidades
- Gestión de los medios de difusión y comunicación internos y externos (portal Web de contenidos y colaboración, boletines, etc.) en coordinación con la Vocalía de Comunicación
- Coordinación de las estrategias y actuaciones de los Grupos de Trabajo a través de una relación directa con sus coordinadores
- Redacción y elaboración de las propuestas de Planes de actuación y de gestión anuales, Memorias y otros documentos de apoyo a la gestión e información oficial de la actividad de PESI, en estrecha colaboración con el Presidente y siguiendo directrices de la Junta Directiva.
- Coordinación de las acciones del Grupo de enlace con otras Plataformas Tecnológicas relacionadas con PESI
- Otras que le sean encomendadas por la Asamblea General

La Secretaría Técnica podrá delegar en el Director General, si existiese, parte o todas estas funciones.

Elección, sustitución y baja de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica será elegida por la Asamblea General Extraordinaria por un período de 4 años, salvo revocación expresa de la Asamblea General, pudiendo ser objeto de reelección por una sola vez. **Excepcionalmente podrá ser reelegida por un tercer periodo de 4 años si no hubiera ningún otro Socio que se propusiera a ocuparlo.** La Secretaría Técnica cesará por transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior, así como por revocación expresa de la Asamblea General.

El proceso de elección de la Secretaría Técnica ha sido descrito en el apartado 2.2 del presente Reglamento referido a la Junta Directiva.

Ante posibles circunstancias de ausencia temporal de la Secretaría Técnica será el Vicepresidente quien le sustituya y se haga cargo temporalmente de sus funciones y facultades. En caso de renuncia de la Secretaría Técnica, o ante la imposibilidad de ejercer sus funciones de forma muy prolongada, o incluso permanente, será convocada una Asamblea General extraordinaria para el nombramiento de una nueva Secretaría Técnica.

En el proceso de cambio de titularidad de la Secretaría Técnica, el titular saliente facilitará con la mayor celeridad al nuevo titular toda la documentación legal, libros y actas, contratos, archivos, claves de acceso, ficheros de sistemas informáticos, y cualesquiera bienes y medios materiales que obren en su poder, tanto sean de propiedad de la Asociación como los cedidos a la misma para el desarrollo de sus actividades o de la Plataforma.

3.2 La Secretaría Económica

Serán funciones de la Secretaría Económica (en base al artículo 24º de los Estatutos):

- a. Visar con su firma los cobros y pagos, en la cuantía que se fije y cuando así lo determine la Junta Directiva.
- b. Llevar la dirección contable de la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial y cuidar de los libros de contabilidad.
- c. Negociar o descontar los recibos o demás documentos similares.
- d. La gestión económica de la Asociación en todos sus aspectos con sujeción a las normas que le señale la Junta Directiva.
- e. La administración de todas las ayudas y financiación que en materia de investigación sean otorgadas a la Asociación para la realización de proyectos u otras actuaciones de la plataforma, resultantes de las convocatorias nacionales o internacionales.
- f. Abrir, cerrar y disponer de cuentas corrientes, de ahorro y de crédito de la Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial en Bancos, Cajas de Ahorro o demás Entidades de Crédito.

La Secretaría Económica podrá delegar en la Secretaría Técnica o en el Director General, si existiese, parte o todas estas funciones.

Elección, sustitución y baja de la Secretaría Económica

La Secretaría Económica será elegida por la Asamblea General Extraordinaria por un período de 4 años, salvo revocación expresa de la Asamblea General, pudiendo ser objeto de reelección por una sola vez. **Excepcionalmente podrá ser reelegida por un tercer periodo de 4 años si no hubiera ningún otro Socio que se propusiera a ocuparlo.** La Secretaría Económica cesará por transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior, así como por revocación expresa de la Asamblea General.

El proceso de elección de la Secretaría Económica ha sido descrito en el apartado 2.2 del presente Reglamento referido a la Junta Directiva.

Ante posibles circunstancias de ausencia temporal de la Secretaría Económica será la Secretaría Técnica quien le sustituya y se haga cargo temporalmente de sus funciones y facultades. En caso de renuncia de la Secretaría Económica, o ante la imposibilidad de ejercer sus funciones de forma muy prolongada, o incluso permanente, será convocada una Asamblea General extraordinaria para el nombramiento de una nueva Secretaría Económica.

En el proceso de cambio de titularidad de la Secretaría Económica, el titular saliente facilitará con la mayor celeridad al nuevo titular toda la documentación legal, libros y actas, contratos, archivos, claves de acceso, ficheros de sistemas informáticos, y cualesquiera bienes y medios materiales que obren en su poder, tanto sean de propiedad de la Asociación como los cedidos a la misma para el desarrollo de sus actividades o las de la Plataforma.

3.3 El Director General

La Junta Directiva podrá nombrar un Director General, pudiendo elegir libremente la persona idónea entre los candidatos presentados, fijar las facultades que le correspondan, así como su remuneración y régimen de trabajo.

Salvo que otra cosa se determine en su nombramiento, el Director General tendrá como líneas básicas de actuación (conforme al artículo 26º de los Estatutos) las siguientes:

- a. Ejecutar los acuerdos y directrices adoptados por la Junta Directiva.
- b. Dirigir los servicios existentes en la Asociación y la Plataforma, llevando cuantas funciones de ordenación sean precisas para el mejor logro de los fines de la misma.
- c. Contratar proyectos, estudios y servicios de acuerdo con los objetivos de la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial y en las condiciones que se estipulen en las correspondientes normas.
- d. Preparar, proponer y dirigir, luego de ser aprobados, los programas de actuación que pueda realizar la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial en cada ejercicio económico.
- e. Presentar, para su aprobación, a la Junta Directiva, dentro de sus respectivas competencias todos los proyectos sobre nuevas instalaciones, servicios o actividades de la Asociación y la Plataforma, así como la ampliación o reforma de las ya existentes.
- f. Redactar y proponer a la Junta Directiva, dentro de sus respectivas competencias, la colaboración en los contratos de colaboración, asistencia y adquisición que parezca oportuno celebrar.
- g. Organizar la Contabilidad General y la Auxiliar, de toda actividad o servicio, así como la mecánica de cobros y pagos. Podrá negociar o descontar los recibos o demás documentos similares, con los límites que expresamente se señalen.
- h. Proponer los nombramientos y remuneraciones de cuantas personas se relacionen con la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial, tipo de contrato a celebrar con las mismas, así como su separación y organización de sus actividades y régimen de trabajo.
- i. Abrir, cerrar y disponer de cuentas corrientes, de ahorro y de crédito de la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial en Bancos, Cajas de Ahorro o demás Entidades de Crédito, salvo que expresamente se requiera el visado de la Secretaría Económica.
- j. Preparar y presentar a la Junta Directiva los Presupuestos de la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial, ya sean los generales de la misma o los particulares de cualquier servicio o actividad.

- k. Representar a la Asociación y a la Plataforma, por delegación del Presidente, en juicio y fuera de él, así como en todas sus relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personas jurídicas o naturales, de cualquier orden.

Las Secretarías Técnica y Económica podrán delegar en el Director General parte o todas las funciones recogidas en el presente Reglamento establecidas para sus correspondientes cargos.

El cargo del Director General es incompatible con el de Miembro de la Junta Directiva. Su nombramiento tendrá duración indefinida, sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda acordar su cese en dicho cargo por acuerdo adoptado conforme a lo previsto en los Estatutos.

3.4 La Unidad de Innovación Internacional

Se establecen las funciones de la Unidad de Innovación Internacional (UII) al servicio de los Socios y Miembros de PESI en los siguientes términos:

- a. mantener información actualizada de los programas internacionales de I+D+i relacionados con la Seguridad Industrial, con especial atención a los de la Unión Europea y cooperación con Iberoamérica.
- b. Ayudar a los Socios de PESI a establecer una estrategia de internacionalización de su actividad innovadora y de I+D
- c. Representar a PESI en los foros internacionales relacionados con la I+D+i en S. I., especialmente ante las instituciones de la Unión Europea y las plataformas tecnológicas europeas
- d. Promover y participar en acciones de networking y Brokerage que faciliten la presentación de las entidades españolas frente a organizaciones y grupos internacionales que promueven iniciativas de I+D y ayudarles para su incorporación en tales consorcios
- e. Ayudar a los Socios y Miembros de PESI en las diferentes fases del ciclo de vida de un proyecto I+D en cooperación internacional
- f. Coordinar sus estrategias y actuaciones con la Secretaría Técnica

Dada la especificidad de los servicios que debe prestar la UII, y en la medida de que la Asociación no disponga de personal propio para ello, estos serán encomendados a un Socio de PESI con experiencia y solvencia técnica.

Dicho Socio será responsable de que el servicio de la UII no resulte gravoso económicamente a la Asociación, aportando la adecuada financiación externa y/o propia para su desarrollo. El Socio responsable de la UII se comprometerá a mantener este servicio durante un periodo mínimo de dos años.

Si la titularidad de la UII se prevé vaya a quedar vacante, la Junta Directiva realizará las gestiones necesarias entre los Socios de PESI para solicitar candidatos que deseen ofrecer este servicio. La Junta Directiva planteará un concurso interno entre los Socios, definiendo las condiciones técnicas del mismo, para recibir las propuestas de los Socios y elegir la más adecuada. En el caso de no recibir propuestas o las recibidas se consideraran insuficientes, la Junta Directiva planteará a la Asamblea General en reunión extraordinaria las condiciones de un concurso público para solicitar este servicio de la UII.

3.5 La Vocalía de Comunicación

La Vocalía de Comunicación será en principio un cargo de confianza del Presidente de PESI, quien lo propondrá al resto de Miembros de la Junta Directiva.

Serán funciones de la Vocalía de Comunicación las siguientes:

- Definición de un Plan general de comunicación para PESI conforme a las directrices del Presidente y el Plan de actividades de la Asociación y la Plataforma
- Ayudar a incrementar la presencia de PESI en los medios de comunicación pública y potenciar su imagen como asociación innovadora en favor de la seguridad industrial y la I+D+i en este campo
- Establecer las relaciones con los medios de comunicación, generalistas y especializados, tanto nacionales como internacionales en coordinación con la Secretaría Técnica
- Recomendar los eventos más relevantes en los que debiera estar presente la Asociación, conforme a los fines y ámbitos de actuación de PESI, estableciendo una propuesta de participación
- Definir una estrategia general para la presencia o participación de PESI en diferentes eventos según su tipología y el posible papel a representar en los mismos
- Establecer unas normas de estilo para la elaboración de las propuestas de Memorias, informes, comunicados y otros documentos relacionados con la información y actividad de PESI, en estrecha colaboración con el Presidente y la Secretaría Técnica
- Recomendar unas directrices para el uso y gestión de los medios de difusión y comunicación internos y externos (portal Web, redacción de contenidos, herramientas de colaboración telemática, boletines, etc.) colaborando con la Secretaría Técnica en esta función
- Coordinación de las acciones de comunicación con otras Plataformas Tecnológicas relacionadas con PESI a través del Grupo de Enlace
- Otras que le sean encomendadas por la Asamblea General

La Secretaría Económica podrá delegar en la Secretaría Técnica o en el Director General, si existiese, parte o todas estas funciones.

3.6 Los Grupos de Trabajo (y Hubs)

La organización de PESI como Plataforma Tecnológica se estructura en base a los Grupos de Trabajo focalizados en diferentes áreas de actuación para dar cobertura a la Agenda Estratégica de investigación. Algunos grupos pueden tener un carácter multidisciplinar y son denominados Hub, utilizando la terminología de la Plataforma Tecnológica Europea de Seguridad Industrial.

Inicialmente se han definido los siguientes Grupos de trabajo (GGTT) y Hubs:

- GT 1.- Tecnologías avanzadas para la prevención, reducción y control del riesgo
- GT 2.- Metodologías y herramientas para la evaluación y gestión del riesgo.
- GT 3.- Seguridad Estructural (incluido en GT1)
- GT 4.- Factores humanos y organizacionales.
- GT 5.- Riesgos emergentes y nanoseguridad.
- GT 6.- Seguridad patrimonial en la empresa
- HUB 1.- Educación y formación.
- HUB 2.- Seguridad del transporte de mercancías peligrosas

La Junta Directiva podrá establecer la conveniencia de crear nuevos GGTT o Hubs, fusionar los existentes o constituir grupos mixtos conjuntamente con otras Plataformas Tecnológicas.

Los GGTT son órganos consultivos y de propuesta, pero las decisiones formales son aprobadas por la Junta Directiva.

Principios del funcionamiento y liderazgo de los GGTT de PESI

Conforme a los criterios aprobados en Junta Directiva de 20 Enero de 2010 el liderazgo y funcionamiento de los grupos de trabajo será el siguiente:

- La coordinación del GT se desarrollará desde un doble liderazgo, con un líder del ámbito empresarial (una empresa o asociación empresarial) y un líder del ámbito científico-tecnológico (universidad o centro tecnológico)
- El Grupo definirá el reparto de roles entre ambos co-líderes o Coordinadores:
 - Representante en la Junta Directiva y
 - Secretario del GT y enlace con la Secretaría Técnica, para la coordinación de la actividad, propuestas de proyecto y documentación
- Ambos Coordinadores del GT podrán asistir a las reuniones de Junta Directiva pero con sólo un voto por cada GT.
- Los Criterios básicos que regirán el nombramiento de los coordinadores de los GGTT son los siguientes:
 - Una misma Empresa no puede ser coordinador más que de un solo GT. Asimismo empresas del mismo Grupo empresarial no pueden actuar como líderes en varios GGTT.

- A ser posible, es aconsejable que empresas de un mismo sector empresarial no actúen como coordinadores de varios GGTT, para propiciar la participación mayor número de sectores. (A este respecto, la Secretaría Técnica ha propuesto una primera lista de sectores diferenciados a efectos de la seguridad industrial, que podrá ser complementada en un futuro).
- Los Organismos Públicos no podrán liderar ningún GT

Funciones de los Coordinadores de los Grupos de Trabajo

Las funciones de los Coordinadores de GT serán las siguientes:

- Desarrollar el máximo esfuerzo para dinamizar y movilizar a todos los agentes dentro de su GT para la propuesta de iniciativas encaminadas al lanzamiento de nuevos proyectos I+D.
- Redacción y actualización del correspondiente capítulo de la Agenda Estratégica de Investigación relativo a su GT de forma detallada, identificando las líneas de investigación de posible interés para los Socios de PESI y la industria española.
- Elaboración con carácter anual de las prioridades de investigación de la industria española en el campo de actuación de su GT, a corto y medio plazo para el siguiente periodo de 2-3 años, cuyo contenido pueda ser presentado a las Administraciones competentes en materia de I+D+i para su posible inclusión en los Planes Nacionales de Investigación y Desarrollo tecnológico.
- Elaborar un Plan anual de actividad y objetivos a desarrollar en el GT, que se presente y pueda ser evaluado por la Junta Directiva.
- Coordinar con la Secretaría Técnica la estrategia y plan de actividades tanto internas, como con relación a actividades o eventos externos en los que consideran adecuado participar, para facilitar la mayor sinergia interna con otros GGTT y en su caso con otras Plataformas Tecnológicas que hayan sido identificadas a tal fin desde la Junta Directiva.
- Identificar posibles agentes empresariales o tecnológicos involucrados en el campo de actuación del GT invitándoles a incorporarse a la actividad del GT como nuevos Socios de PESI.
- Organizar un mínimo de dos reuniones presenciales al año, además de cuantas reuniones y comunicaciones electrónicas se precisen para el cumplimiento de sus objetivos.
- Mantener informada a la Secretaría Técnica de las actividades del GT, invitándole a participar en las mismas si lo considera conveniente, mediante el envío de las actas de las reuniones y los documentos actualizados de la agenda de investigación y prioridades, así como las oportunidades detectadas para el desarrollo de nuevos proyectos I+D o su financiación.

- Potenciar la coordinación con el resto de Grupos de Trabajo internos de PESI facilitando el contraste de líneas tecnológicas o campos de aplicación cercanas a otros GGTT, que optimice su definición y priorización, así como la información sobre posibles iniciativas de proyectos I+D que sean públicas o no estrictamente confidenciales.
- Apoyarse en la Unidad de Innovación Internacional para la participación en los Programas internacionales de I+D de los Socios de PESI, encaminando cuantas iniciativas o inquietudes tengan los Miembros de su GT hacia la UII o en su defecto a la Secretaría Técnica.
- Informar a la Secretaría Técnica de cuantas incidencias sean relevantes con relación a los Socios y su participación en las actividades del GT, requiriendo la ayuda que precise para la convocatoria de reuniones ordinarias, búsqueda y remisión de información o documentación específica, así como otro tipo de solicitud de servicio solicitado por los Socios.
- Facilitar cuanta información sea relevante para el conjunto de PESI y que pueda ser útil para su incorporación en el portal de contenidos de la Web de PESI (documentación, noticias, eventos, ficha de proyectos I+D realizados, etc.).
- Colaborar en la medida de lo posible en las acciones de marketing y comunicación de PESI, tanto de forma directa colaborando activamente en las actividades programadas por PESI (difusión entre clientes y colaboradores, facilitar información y dedicación o presencia física) como indirecta (citar su pertenencia a PESI e invitar a sus interlocutores a acercarse a PESI a través de la Web o la Secretaría Técnica)

Elección de Coordinadores internos de los GGTT

Respecto a los Coordinadores de los GGTT de PESI, cada líder actual de un Grupo de Trabajo propondrá, su nueva composición y propuesta de Coordinadores a la Junta Directiva, de acuerdo a los principios descritos por la Junta Directiva en este Reglamento.

La Junta Directiva dará su aprobación u objeción en base a una visión global de la estrategia de PESI y los principios generales que regirán el funcionamiento de los GGTT.

Asistencia y voto en la Junta Directiva

Por parte de los Grupos de Trabajo podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva ambos coordinadores, el empresarial y el tecnológico, pero tan sólo uno de ellos actuará como representante de su Grupo y ostentará la capacidad de voto.

3.7 El Grupo de Enlace

El Grupo de Enlace, está constituido por los representantes de PESI en otras Plataformas Tecnológicas.

La Junta Directiva establecerá una relación de Plataformas Tecnológicas Españolas que considera estratégicas, en función de los respectivos ámbitos de actuación, y con las que PESI deberá procurar la máxima coordinación en términos de Agendas Estratégicas de Investigación y prioridades, grupos de trabajo, actividades públicas e iniciativas de proyectos singulares o estratégicos.

La Secretaría Técnica propondrá a la Junta Directiva aquellos Socios que puedan actuar como representantes de PESI en otras Plataformas Tecnológicas a las que también pertenecen. La Junta Directiva realizará una invitación a los mismos con el ánimo de acepten actuar como Socios de enlace.

La Secretaría Técnica analizará con cada Socio de enlace los puntos de confluencia de PESI con esa otra Plataforma y definirán una estrategia de actuación que será presentada a la Junta Directiva. El Socio de enlace podrá mantener reuniones en nombre de PESI con la Secretaría Técnica o representantes de la otra Plataforma, con el apoyo si fuera preciso de la Secretaría Técnica u otros Miembros de la Junta Directiva de PESI.

Los Miembros del Grupo de Enlace nombrarán a un Coordinador interno que actuará como vocal de pleno derecho en la Junta Directiva. Este coordinador podrá ser permanente o temporal durante el periodo de vigencia de la Junta, siendo preciso comunicar a la Secretaría Técnica quien es dicho Coordinador o las modificaciones del titular.

En cualquier caso la Junta Directiva podrá nombrar también como vocales a otros Miembros del grupo de enlace en razón a la importancia estratégica de las Plataformas Tecnológicas que representan.

3.8 El Grupo Asesor

El Grupo Asesor está constituido por aquellos Socios que por su especial relevancia en el campo de la Seguridad Industrial asesorarán a la Junta Directiva.

El Presidente y demás Miembros de la Junta Directiva propondrán a aquellos Socios que puedan incorporarse a este Grupo Asesor, decidiéndose en cada caso si la Junta Directiva aprueba su nombramiento.

Los Miembros del Grupo Asesor nombrarán a un portavoz en la Junta Directiva que actuará como vocal de pleno derecho, siendo comunicado expresamente a la Secretaría Técnica.

3.9 La Representación de la Administración

La Representación de la Administración, conformada por las autoridades de ámbito estatal, autonómico y local, cuyas, cuyas competencias estén directamente relacionadas con la Asociación Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial y muestren interés en las actividades de la Plataforma.

Las diferentes Administraciones interesadas en PESI y en ciertas actividades de la Plataforma podrán enviar en su nombre a personal de carácter técnico, con el nivel adecuado al papel a desarrollar, para participar activamente en las mismas. Estas personas de la Administración tendrán el carácter de Miembros Colaboradores de la PESI.

3.10 El Comité de Honor

El Comité de Honor estará formado por los Socios de Honor y otras personalidades designadas por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Su carácter honorífico servirá de apoyo a la imagen pública de PESI y de acompañamiento para la introducción y presentación de PESI ante altas instancias gubernamentales, empresariales, científicas y tecnológicas. Tendrán además una función consultiva, de apoyo al Presidente y la Junta Directiva, en la definición de estrategias generales para PESI y en la organización de actividades y eventos relevantes que la Asociación organice para sí o en nombre de la Plataforma.